**TEMA 2**  
**PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**  
  
**¿CUALES SON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTREMADAMENTE EXCEPCIONALES POR LO QUE LA ENTIDAD NO APLICARA ESTA NIIF?**  
R/ cuando la gerencia concluya que el cumplimiento de esta normativa podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros.

Sección 3, Párrafo 3.4   
  
**¿Qué INFORMACION REVELARA LA ENTIDAD CUANDO NO SE APLIQUE REQUERIMIENTO DE ESTAS NIIF?**  
R/ que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presenten razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, así como que ha cumplido con esta NIIF excepto por ciertos requerimientos concretos, la naturaleza de la falta de aplicación.

Sección 3, Párrafo 3.15 literal a

**¿CUANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES SE PRESENTEN PARA UN PERIODO SUPERIOR O INFERIOR AL AÑO LA ENTIDAD REVELARA?**  
R/ ese hecho, la razón para utilizar un periodo inferior o superior, el hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros no son totalmente comparable.

Sección 3, Párrafo 3.10

**¿Cuándo LOS IMPORTE COMPARATIVOS SE RECLASIFIQUEN UNA ENTIDAD REVELARA?**  
R/ la naturaleza de la reclasificación, el importe de cada partida o grupo de ellas, el motivo de la reclasificación.

Sección 3, Párrafo 3.12

**¿Qué TIPO DE INFORMACION DEBE PRESENTARSE EN LA INFORMACION COMPARATIVA?**  
R/ tipo descriptivo y narrativo cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Sección 3, Párrafo 3.14

**¿UN CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS INCLUYE?**  
R/ estado de situación financiera, estado de resultado integral o estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivos y las notas.

Sección 3, Párrafo 3.17 literales a, b, c, d, e

**¿Cuándo PUEDE PRESENTARSE UN UNICO ESTADO DE RESULTADO Y GANANCIA ACUMULADAS?**  
R/cuando los únicos cambios en el patrimonio durante el periodo para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables.

Sección 3, Párrafo 3.18

**¿Qué REVELARA EN LAS NOTAS UNA ENTIDAD?**  
R/ el domicilio y la forma legal de la entidad, el país en el que se ha constituido y la dirección de su sede social, una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.

Sección 3, Párrafo 3.24

**¿Cuándo UNA ENTIDAD DECIDA PRESENTAR INFORMACION NO REQUERIDA QUE TIPO DE CRITERIOS DESCRIBIRA?**  
R/ los criterios para su preparación y presentación ya que esta NIIF no trata la información por segmento, ganancias por acción o la información intermedia de una pequeña o mediana entidad.

Sección 3, Párrafo 3.25

**¿PUEDE USAR UNA ENIDAD TITULOS DISTINTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS?**  
R/ si puede realizarlo siempre que ellos no ocasiones confusión.

Sección 3, Párrafo 3.22